

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA "CÁDIZ Y LA MÚSICA".

En Cádiz, a 28 de julio de 2003


REUNIDOS

De una parte, la Excm. Consejera de Cultura **D^a Carmen Calvo Poyato**, en nombre y representación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 46/93 de 20 de abril (BOJA 25 de mayo).


Y de otra, el Excmo. Sr. **D. Diego Sales Márquez**, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz., en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio al amparo de lo dispuesto en el art. 3.1 c) del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que libre y voluntariamente

EXPONEN



PRIMERO.- Que la Consejería Cultura, está interesada en colaborar con la Universidad de Cádiz en la organización del programa "**Cádiz y la Música**", programa de actividades artísticas y didácticas a celebrar en la ciudad de Cádiz, con el objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo así a la difusión y promoción de la música y la danza en Andalucía.



SEGUNDO.- Que la Universidad de Cádiz, porque así lo prescribe el art. 21 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 274/85, de 26 de Diciembre (BOE de 26 de Febrero de 1986), tiene, entre otros fines, el de atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de su entorno. Los mismos Estatutos de la Institución, en su art. 57, atribuyen al Consejo Social, la facultad de promover la colaboración entre la Universidad y la sociedad.

Ambas partes acuerdan, libre y voluntariamente, celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, al amparo de lo preceptuado en el Art. 3.1.c de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000 de 16 de Junio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre la Consejería de Cultura, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y la Universidad de Cádiz, para la organización de actividades didácticas en el programa de “Cádiz y la Música”.

SEGUNDA.- La intención de las dos Instituciones es organizar actividades didácticas, con el objetivo de aglutinar y formar a un público interesado en la música y la danza en Cádiz y su entorno.

TERCERA.- Los cursos y actividades coorganizados con la Universidad de Cádiz, se configurarán mediante anexos específicos, para cada curso académico.

CUARTA.- En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato, del programa “Cádiz y la Música”, deberá aparecer la siguiente leyenda:

Con el Patrocinio de:

Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE CULTURA
(Con el logotipo Institucional)

Además de ello, en los cursos antes citados figurará también que es una iniciativa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Se creará una Comisión Mixta, paritaria, para la programación y evaluación de los aspectos referentes al programa “Cádiz y la Música”, en la que estarán representadas las dos instituciones firmantes.

SEXTA.- Tras la conclusión de las citadas actividades, la Universidad de Cádiz deberá remitir una memoria explicativa de las mismas que será evaluada por la Comisión Mixta citada en la estipulación anterior.

SEPTIMA.- Este convenio se prorrogará tácitamente para sucesivas ediciones del programa “Cádiz y la Música”, salvo que alguna de las partes procediera a su denuncia con seis meses de antelación a la fecha de su siguiente celebración.



UCA

Universidad
de Cádiz



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación de este Convenio, serán sometidas a la Comisión Mixta, cuyas resoluciones serán impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose expresamente ambas partes a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra.

LA CONSEJERA DE CULTURA

Fdo: Carmen Calvo Poyato

RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Fdo: Diego Sales Márquez

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA "CÁDIZ Y LA MÚSICA Y DANZA ESPAÑOLA".

En el mencionado convenio se incluye la cláusula tercera que dice:

"Los cursos y actividades coorganizados con la Universidad de Cádiz se configurarán, mediante anexos específicos, para cada curso académico."

En cumplimiento de la misma para el curso académico 2003-2004 se acuerda lo siguiente:

1. En el apartado de música, a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se desarrollarán 3 tipos de actividades: A) Curso de iniciación, B) Curso especializado y C) Curso de Aula de mayores.

- A) **Cursos de iniciación:** Cursos de 20 horas cada uno, a celebrar en julio de 2003, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz y en octubre dentro de los Cursos de Otoño de la Universidad de Cádiz, como actividades integradas en el programa "Cádiz y la Música Española". La programación es responsabilidad de la Consejería, y la gestión corre a cargo de la Universidad, que extiende los certificados correspondientes.
- B) **Curso especializado:** Curso de 40 horas, en forma de conferencias, conciertos y coloquios impartidos por especialistas de música española (musicólogos, compositores, intérpretes, críticos musicales), a celebrar durante la segunda quincena de noviembre de 2003. Está programado y patrocinado por la Consejería, la Universidad gestiona la inscripción, el reconocimiento de los créditos de libre elección y los correspondientes certificados, cediendo el espacio donde se imparten: Aulario La Bomba.
- C) **Aula de mayores.** Curso de iniciación a la música española, a impartir de forma secuencial durante el curso académico, con obtención de certificados. Formará parte de las actividades del Aula de Mayores que organiza la Universidad de Cádiz, orientadas a la formación de personas de la tercera edad sin titulación universitaria.

La Universidad colaborará igualmente en otros aspectos del programa como la difusión y cesión de espacios.

2. En el apartado de danza, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria tiene previsto desarrollar una Escuela de Danza en la que se posibilitará la inclusión de actividades formativas y de promoción por parte de la Consejería de Cultura. Esta línea de programación se confirmará mediante la firma de un acuerdo puntual.

